

## RECLAMO DE TRANSPARENCIA ACTIVA (Ley N° 20.285)

Instrucciones Generales: Escriba con letra imprenta y legible. Debe rellenar obligatoriamente los campos con asterisco (\*)

### 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA QUE RECLAMA Y SU APODERADO

.....  
Nombre(s) y Apellidos\*

.....  
Dirección permanente para ser notificado\*

.....  
Correo electrónico (si quiere ser notificado por esta vía)

.....  
Nombre y apellido del apoderado (si se actúa a través de un apoderado)

### 2. INSTITUCIÓN CONTRA LA CUAL SE RECLAMA (\*)

.....

### 3. INFRACCIÓN COMETIDA Y HECHO QUE LA CONSTITUYE

#### 3.1 Infracción cometida (\*)

- a) La información no está disponible en forma permanente
  - b) El acceso a la información no es expedito
  - c) Información es incompleta
  - d) La información está desactualizada
  - e) Otros (especifique en el espacio)
- .....
- .....

#### 3.2 Tipo de información a que se refiere la reclamación (\*)

- a) Organigrama
  - b) Facultades, funciones y atribuciones de unidades internas
  - c) Entidades en que el organismo tiene participación, representación e intervención
  - d) Personal y sus remuneraciones
  - e) Marco normativo aplicable
  - f) Actos y resoluciones con efectos sobre terceros
  - g) Actos y documentos publicados en el Diario Oficial
  - h) Mecanismos de participación ciudadana
  - i) Contrataciones
  - j) Transferencias de fondos públicos
  - k) Presupuesto asignado y su ejecución
  - l) Programas de subsidios y otros beneficios (diseño, montos, criterios de acceso, beneficiarios)
  - m) Otros (especifique en el espacio)
- .....
- .....

Comprobante de reclamo de transparencia activa

#### 4. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

- Poder (si se actúa a través de apoderado)
- Otros (especifique en el espacio)

#### 5. OTROS ANTECEDENTES (si el espacio no es suficiente puede anexar hojas a esta solicitud)

/ /  
 Fecha

Firma del reclamante o de su apoderado

### INFORMACIÓN GENERAL

**¿Quién puede presentar esta solicitud?** Las personas que soliciten información en una institución pública y no la reciban. Su objeto es solicitarle al Consejo para la Transparencia (CPT) que revise esta decisión y ordene la entrega de la información.

**¿Qué plazo existe para presentar esta solicitud?** 15 días contados desde que se notificó la respuesta negativa o desde que venció el plazo que tiene el servicio para responder (20 días hábiles contados desde la recepción de la solicitud, prorrogable por otros 10 días).

**¿Se puede presentar una solicitud en otro formato?** Las personas tienen derecho a presentar sus propios escritos. En tal caso se solicita llenar igualmente este formulario, pues facilitará el ingreso y seguimiento del reclamo en el CPT.

**¿Dónde se presenta el formulario?** En el CPT, ubicado en Moneda N° 115, piso 7, Santiago. En las Gobernaciones provinciales tratándose de personas que no vivan en la ciudad de Santiago también pueden ingresar el formulario en la Gobernación correspondiente a su provincia. Las direcciones de las Gobernaciones pueden consultarse en el sitio web del CPT ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)).

**¿Pueden presentar documentos adicionales?** Junto al formulario debe acompañarse copia de la solicitud presentada en la Institución y de su respuesta, si la hubo. Si se actúa por apoderado debe acompañarse el poder, en los términos del art. 22 de la Ley N° 19.880, de 2003, de Bases del Procedimiento Administrativo.

Pueden presentarse otros documentos o antecedentes si resultan relevantes para la decisión de esta solicitud.

**¿Cómo queda constancia de la presentación del reclamo?** Al entregar su solicitud el funcionario encargado de la recepción le entregará la colilla de este formulario timbrada, con número de ingreso e indicación del día de recepción. Ud. puede llevar una copia del formulario y los documentos anexos y solicitar que también sean timbrados con indicación de la fecha.

**¿Cuáles son los plazos de tramitación?** El CPT pedirá un informe a la institución pública correspondiente y al tercero involucrado, si lo hubiere, dando 10 días hábiles para responder. Podrá fijar audiencias para recibir antecedentes o medios de prueba. Una vez celebradas las audiencias el CPT resolverá en 5 días hábiles. Contra esta decisión puede interponerse un reclamo de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones.

**¿Tiene otras dudas o consultas?** Lo invitamos a visitar el sitio web del CPT ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), especialmente su sección de preguntas frecuentes.

Comprobante de reclamo de transparencia activa

Nombre(s) y apellidos del reclamante		Gobernación
N° de ingreso	Fecha	Timbre

[www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)